*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de mayo de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en la presente ejecución a partir de fs. 961, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063) y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 40 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Ángel Alberto Bartolomé Bianchi y Lino Benjamín Galarce, en la suma de cuarenta y un mil pesos ($ 41.000) y en la de veinte mil pesos ($ 20.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI